



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep Argentina

DECRETO N° 4433 / 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 56087/21 de Llamando a Licitación Pública para la Ejecución obra **"REFACCION DE VEREDAS ESCUELA N° 1271 ALICIA MOREAU DE JUSTO"** adjudicada a la firma SCIAINI MATIAS ALBERTO por Decreto N° 3032/21; y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al informe realizado por el Área de Coordinación de Obras Públicas, surge que durante el transcurso de la ejecución de la obra, fueron conociéndose vicios ocultos en la construcción existente, siendo inevitable realizar tareas adicionales para la correcta finalización de las tareas del contrato, consistentes en la ejecución de un desagüe pluvial complementario con corrección de pisos y veredas exteriores no incluidos en la propuestas original.

Que por ello, resulta urgente realizar una ampliación del alcance de la obra para lograr el objetivo planteado.

Que dicha ampliación representa un incremento en el monto de contrato original del 20 % aproximadamente.

Que la Ley de Obras Públicas N° 5188 en su Capítulo VII, Artículo 61 y 62 posibilita la ampliación de contratación de obra hasta en un 20%.

Que se cuenta con crédito suficiente a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular.

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4433 / 2021

ARTICULO 1°: Autorízase la ampliación de la Licitación privada para la ejecución de la Obra: “REFACCION DE VEREDAS ESCUELA N° 1271 ALICIA MOREAU DE JUSTO” adjudicada a la firma SCIAINI MATIAS ALBERTO mediante Decreto N° 3032/21, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 343.990,80 (Pesos trescientos cuarenta y tres mil novecientos noventa con 80/00), en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Dicha ampliación será abonada en las mismas condiciones que se establecían en el contrato original.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, será imputado a la Partida Presupuestaria N° 0.1.2/07.67.01.00 (INGRESO ESCOLAR-FINANCIAMIENTO EDUCATIVO - TRABAJOS PUBLICOS-RENTAS GENERALES).-

ARTICULO 4°: Autorízase a la Dirección de Tesorería Municipal a realizar los pagos correspondientes en el marco del F.F.E.-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la firma adjudicataria, a los fines correspondientes.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas

8 SET 2021